Ley 20.898 Título I



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 140 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF

ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3º** DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco REGIÓN: Araucanía

© URBANO	CRURAL

N° DE CERTIFICADO		
PE-0734/2024		
Fecha de Aprobación		
25-07-2024		
ROL S.I.I		
5032-37		

		-
VIST	ΓO	5.

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2024/1303 de fecha 04-04-2024
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3º de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 585549 / 585649 de fecha 25-07-2024 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación				
○ Cesión de terrenos (*)				
• Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$	104.594	, según GIM N°:	8229442	, de fecha: 25-07-2024)
O Otro (especificar)				
•				

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 56,05 ubicada en PUNITAQUI N° 02481 Lote Condominio/Calle/Avenida/Pasaje

N°37 Manzana 5032 localidad o loteo VILLA WUENUMAPU III sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes

timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
DORIS LANDY CIFUENTES RIVERA Y OTROS	11.089.734-0		
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
INGRID ANGELICA CIFUENTES RIVERA			

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corres	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
LEONARDO AQUILES CALABRANO ARRATIA	ARQUITECTO	13.392.451-5

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4. DERECHOS MUNICIPALES (A llenar por la DOM)

(a)	a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	9709877
	TOTAL DERECHOS A PAGAR[(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		\$	145648
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8229442	FECHA:	25-07-2024

NOTÁ: Se pagan los derechos considerando toda la superfície edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno
- 3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 56,05 m² en primer piso. Completando un total de 94,24 m² destino vivienda.
- 4. CARPETA **878/2024**. SOLICITUD N° <u>1303/2024</u>





CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO

DIRECTOR DE OBRAS (S)
FIRMA Y TIMBRE

IAC